



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2022.**

### VICEALCALDÍA

*A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS*

- 1.- Modificar en materia de licencias, declaraciones responsables y disciplina urbanísticas, los acuerdos de 27 de junio y de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

### ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 2.- Convalidar el gasto de 42.467,05 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

- 3.- Propuesta para convalidar el gasto de 6.685,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.614.442,33 euros correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de limpieza y aseo de edificios, suministro y reposición de recipientes higiénicos en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos al distrito 2021-2022-2023, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Arganzuela.
- 5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.075.450,75 euros correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de limpieza y aseo de edificios, suministro y reposición de recipientes higiénicos en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos al distrito 2021-2022-2023, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Arganzuela.



- 6.- Convalidar el gasto de 2.402,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 7.- Convalidar el gasto de 2.402,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 8.- Convalidar el gasto de 4.379,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 9.- Convalidar el gasto de 3.603,69 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 10.- Convalidar el gasto de 4.376,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 11.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2023 correspondiente al contrato menor de servicios de coordinación de seguridad y salud en las obras de 2022 en los edificios públicos e Instalación Deportiva Pradillo adscritos al distrito. Distrito de Chamartín.
- 12.- Ampliar el número de anualidades del contrato de suministro mediante arrendamiento, sin opción a compra, de tres robots limpiafondos de piscinas, destinados a los centros deportivos municipales. Distrito de Fuencarral El Pardo.
- 13.- Autorizar el contrato de concesión de servicios para la construcción y explotación de la instalación deportiva básica Pádel Arroyo del Fresno. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 14.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.183.270,70 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 869.971,52 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 16.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.180.955,43 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 17.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2023 del contrato basado de obras de acondicionamiento parcial de la cubierta en el edificio de la sede de la Junta Municipal, celebrado al amparo del lote 3 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de



edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.

- 18.- Convalidar el gasto de 64.014,99 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 19.- Convalidar el gasto de 62.342,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 20.- Convalidar el gasto de 18.484,92 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 21.- Convalidar el gasto de 3.918,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 22.- Convalidar el gasto de 38.480,41 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 23.- Convalidar el gasto de 23.736,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 24.- Convalidar el gasto de 6.234,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 25.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2023 del contrato basado ID-35Par-parque deportivo Tres Luces, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos del distrito. Distrito de Ciudad Lineal.
- 26.- Convalidar el gasto de 27.272,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 27.- Convalidar el gasto de 875,11 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Barajas.
- 28.- Convalidar el gasto de 204,88 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Barajas.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 29.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 908.153,40 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 vehículos camuflados, del contrato de suministro, en régimen de arrendamiento, de vehículos para su utilización por la Dirección General de Policía Municipal y el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 30.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.029.956,55 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y de la Sede de la Dirección General de



Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

- 31.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras CB1 "Proyecto de rehabilitación del edificio de la calle Plomo 14 de Policía Municipal, plantas superiores. Madrid" en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y al SAMUR.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 32.- Autorizar y disponer el gasto de 2.050.000,00 euros como aportación a la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A. destinada al refuerzo de sus actividades culturales.
- 33.- Convalidar el gasto de 25.336,49 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 34.- Convalidar el gasto de 51.050,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 35.- Convalidar el gasto de 50.800,35 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 36.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y operación de la planta de secado térmico de la ERAR de Butarque de los lodos generados en las estaciones regeneradoras de agua del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 11.458.994,03 euros.
- 37.- Asignar la denominación de "Jardín de los Maestros" al espacio renaturalizado situado en el número 6 de la calle de Canet de Mar y el número 67 de la calle del Carril del Conde. Distrito de Hortaleza.
- 38.- Autorizar el contrato basado de obras de ejecución de jardines verticales para la naturalización de M-30, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.802.391,54 euros.
- 39.- Convalidar el gasto de 3.623.560,35 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.



### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 40.- Autorizar el gasto plurianual de 4.000.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para la adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y enfermedades raras y de locales en edificios de uso residencial en la ciudad de Madrid, "Plan Adapta Madrid 2023", mediante tramitación anticipada del expediente
- 41.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa del establecimiento de un nuevo plazo de ejecución del contrato de obras y servicios para la remediación del subsuelo de la estación de servicio ubicada en la avenida de Machupichu número 105. Distrito de Hortaleza.

### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 42.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.218.288,69 euros correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de suministro de energía eléctrica procedente de fuentes de energía 100% renovables, a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 43.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 25.893.631,87 euros correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de suministro de energía eléctrica procedente de fuentes de energía 100% renovables, a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 44.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 17.214.085,89 euros correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de suministro de energía eléctrica procedente de fuentes de energía 100% renovables, a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 45.- Fijar el porcentaje mínimo de participación para 2023 de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción en la contratación municipal.

### ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 46.- Autorizar el contrato basado número 9 de renovación de aceras en la calle de Santa Cruz de Marcenado y otras, del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad, y autorizar y disponer el gasto plurianual



correspondiente de 2.007.357,33 euros. Distritos de Centro, Arganzuela y Tetuán.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

*A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

47.- Convalidar el gasto de 27.599,76, euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **VICEALCALDÍA**

*A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS*

**1.- Modificar en materia de licencias, declaraciones responsables y disciplina urbanísticas, los acuerdos de 27 de junio y de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.**

Por acuerdo del Pleno de 26 de abril de 2022, se aprobó la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid, y el Reglamento 7/2022, de 26 de abril, por el que se establece el régimen de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas de Verificación, Inspección y Control, constituyendo el nuevo marco jurídico de los medios de intervención urbanística en el Ayuntamiento de Madrid.

Dichas normas derogaron la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas, de 23 de diciembre de 2004 y la Ordenanza para la apertura de actividades económicas en la ciudad de Madrid de 28 de febrero de 2014.

Mediante acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 16 de junio y de 28 de julio de 2022, se modificaron los acuerdos de 11 y 25 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano y de los distritos, respectivamente, para adaptar la distribución competencial entre los órganos implicados en la gestión, tramitación y resolución de las solicitudes de licencias urbanísticas, así como la comprobación de las declaraciones responsables.

Por todo ello, el presente acuerdo tiene por objeto modificar los acuerdos de 27 de junio y de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, para adaptar la actual distribución



competencial en materia de licencias y declaraciones responsables, en coherencia con los acuerdos citados anteriormente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias; del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad; y de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en los términos que se indican a continuación:

En el apartado 9.º, se modifica el punto 1.15, que queda redactado en los siguientes términos:

“1.15. Elaborar los protocolos técnicos en materia de prevención de incendios y emitir el informe en materia de protección de incendios:

a) Conforme a lo previsto en el anexo VI de la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid.

b) Conforme a lo previsto en la disposición adicional primera de la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid, de 28 de febrero de 2014, en los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, así como en las licencias de primera ocupación y funcionamiento correspondientes a aquellos”.

**SEGUNDO.-** Modificar el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, en los términos que se indican a continuación:

Uno.- En el apartado 9.º, se añade una nueva letra j) en el punto 1.4, que queda redactada en los siguientes términos:





“j) Recibir las comunicaciones de poda de árboles en terrenos privados y emitir el informe previsto en el artículo 209.1 c) de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, de 24 de julio de 1985”.

Dos.- En el apartado 13.º, se modifica la letra a) del punto 1.5, que queda redactada en los siguientes términos:

“a) Autorizar la ocupación temporal de la vía pública:

1.º Cuando la misma se vaya a realizar en un carril de la circulación, en aquellos supuestos en que la ocupación no se derive de actuaciones sujetas a licencia, declaración responsable u orden de ejecución.

2.º En todos los supuestos en los que la ocupación implique el corte de circulación de la vía o el corte de uno de los sentidos de circulación.

3.º En el caso de estacionamiento de los autocares de la Cruz Roja Española en los que se vaya a realizar la donación de sangre, tanto si la ocupación fuese en calzada o en banda de estacionamiento como si, excepcionalmente, lo fuese en acera y zona estancial”.

**TERCERO.-** Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, en los términos que se indican a continuación:

Uno.- En el apartado 10.º, se modifica la letra f) del punto 1.4, que queda redactada en los siguientes términos:

“f) Tramitar y resolver las solicitudes de licencias publicitarias y comprobar las declaraciones responsables publicitarias:

1.º En actuaciones que afecten a bienes de dominio público cuya titularidad corresponda a las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, entidades de derecho público o empresas públicas, así como representaciones diplomáticas y organismos internacionales.

2.º En actuaciones correspondientes a los procedimientos iniciados en el ejercicio de sus competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid”.



Dos.- En el apartado 12.º, se modifica el punto 6, que queda redactado en los siguientes términos:

"6. Tramitación *de procedimientos*.

6.1. Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias, excepto en los supuestos previstos en el apartado 10.º 1.4 f) 2.º

6.2. Las actuaciones urbanísticas promovidas por particulares previstas en el apartado 10.º 1.4 f), sujetas a licencia o declaración responsable urbanísticas, que precisasen además de autorización demanial, concesión demanial o de otro tipo de autorización municipal sectorial, se tramitarán conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid.

No obstante, en caso de actuaciones sujetas a licencia urbanística en las que fueran distintos el órgano competente para conceder la autorización o concesión y el órgano competente para conceder la licencia:

a) Cuando para el otorgamiento de la concesión o autorización demanial se hubieran tenido en cuenta el proyecto técnico o los documentos requeridos y se hubieran cumplido los trámites exigidos, la licencia o declaración responsable urbanísticas se entenderán incluidas en la concesión o autorización demanial otorgada por el órgano competente.

b) Cuando para el otorgamiento de la concesión o autorización demanial no se hubieran tenido en cuenta el proyecto técnico o los documentos requeridos o no se hubieran cumplido los trámites exigidos, la licencia o declaración responsable urbanísticas se concederán o comprobarán posteriormente por el órgano competente.

6.3. Las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral presentadas con anterioridad al 2 de octubre de 2016 serán resueltas por el titular del Área de Gobierno".

**CUARTO.-** Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes según este, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.



No obstante, los procedimientos relativos a poda de árboles en terrenos privados que se encuentren en trámite en la fecha de eficacia del presente acuerdo se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos competentes en el momento de su iniciación.

**QUINTO.-** Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

**SEXTO.-** Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Se faculta a los titulares del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, en sus respectivos ámbitos competenciales, a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

**OCTAVO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde el 18 de junio de 2022, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

**NOVENO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

### **2.- Convalidar el gasto de 42.467,05 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 42.467,05 (IVA incluido), correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad privada en varias Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid, de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2022, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 42.467,05 euros (IVA incluido), a favor de ALCOR SEGURIDAD S.L., con CIF B27382175, correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad privada en varias Oficinas de Atención a la Ciudadanía de Línea Madrid, de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/111/925.01/227.01 "Seguridad" del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Madrid para 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

**3.- Propuesta para convalidar el gasto de 6.685,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 6.685,25 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2022, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 6.685,25 euros, IVA incluido, a favor de ALERTA Y CONTROL, S.A. con NIF A-28978807 correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2022, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	201	933.02	227.01	6.685,25 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.614.442,33 euros correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de limpieza y aseo de edificios, suministro y reposición de recipientes higiénicos en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos al distrito 2021-2022-2023, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Arganzuela.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.614.442,33 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del Lote 1, servicios de limpieza en centros docentes, de enseñanza infantil primaria, y de servicios complementarios de educación, del contrato de servicios de limpieza y aseo de edificios, suministro y reposición de recipientes higiénicos en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos al Distrito de Arganzuela 2021-2022-2023, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2025, ambos inclusive.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el día 30 de abril de 2023 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2025, ambos inclusive. El Distrito de Arganzuela propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.614.442,33 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con NIF A19001205, correspondiente a la prórroga del Lote 1, servicios de limpieza en centros docentes, de enseñanza infantil primaria, y de servicios complementarios de educación, del contrato de servicios de limpieza y aseo de edificios, suministro y reposición de recipientes higiénicos en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos al Distrito de Arganzuela 2021-2022-2023, mediante tramitación anticipada del expediente, desde el día 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2025, ambos inclusive, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o



equivalentes del presupuesto municipal con el siguiente desglose de anualidades:

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PERIODO</b>
2023	001/202/323.01/227.00	762.345,38	7 meses (01/05/2023 al 30/11/2023)
2023	001/202/326.01/227.00	200,30	7 meses (01/05/2023 al 30/11/2023)
2024	001/202/323.01/227.00	1.306.877,79	12 meses (01/12/2023 al 30/11/2024)
2024	001/202/326.01/227.00	343,38	12 meses (01/12/2023 al 30/11/2024)
2025	001/202/323.01/227.00	544.532,41	5 meses (01/12/2024 al 30/04/2025)
2025	001/202/326.01/227.00	143,07	5 meses (01/12/2024 al 30/04/2025)
<b>TOTAL</b>		<b>2.614.442,33</b>	

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.075.450,75 euros correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de limpieza y aseo de edificios, suministro y reposición de recipientes higiénicos en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos al distrito 2021-2022-2023, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Arganzuela.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.075.450,75 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del Lote 2, limpieza en instalaciones deportivas y edificios, del contrato de servicios de limpieza y aseo de edificios, suministro y reposición de recipientes higiénicos en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos al Distrito de Arganzuela 2021-2022-2023, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2025, ambos inclusive.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el día 30 de abril de 2023 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2025, ambos inclusive. El Distrito de Arganzuela propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.075.450,75 euros, IVA incluido, a favor de ÓPTIMA FACILITY SERVICES S.L. con NIF B-601248315, correspondiente a la prórroga del Lote 2, limpieza en instalaciones deportivas y edificios, del contrato de servicios de limpieza y aseo de edificios, suministro y reposición de recipientes higiénicos en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos al Distrito de Arganzuela 2021-2022-2023, mediante tramitación anticipada del expediente, desde el día 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2025, ambos inclusive, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal con el siguiente desglose de anualidades:





Aplicación Presupuestaria	2023	2004	2025	Total
001/202/342.01/227.00	51.441,55 €	88.185,52 €	36.743,97 €	176.371,04 €
001/202/933.02/227.00	553.898,25 €	949.539,85 €	395.641,61 €	1.899.079,71 €
TOTAL	605.339,80 €	1.037.725,37 €	432.385,58 €	2.075.450,75 €

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**6.- Convalidar el gasto de 2.402,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 2.402,46 euros, IVA incluido, correspondiente al suministro mediante arrendamiento de maquinaria y material deportivo para la sala de musculación en el Centro Deportivo Municipal Gimnasio Moscardó, Distrito de Salamanca, desde el 1 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 2.402,46 euros, IVA incluido, a favor de Exercycle, S.L., con NIF B01029032, correspondiente al suministro mediante arrendamiento de maquinaria y material deportivo para la sala de musculación en el Centro Deportivo Municipal Gimnasio Moscardó, Distrito de Salamanca, desde el 1 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente que se detalla a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	204	342.01	203.00	2.402,46 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**7.- Convalidar el gasto de 2.402,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 2.402,46 euros, IVA incluido, correspondiente al contrato de suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y material deportivo para la sala de musculación del Centro Deportivo Municipal Gimnasio Moscardó del Distrito de Salamanca, desde el 1 de octubre al 30 de noviembre del 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 2.402,46 euros, IVA incluido, a favor de EXERCYCLE, S.L. con NIF: B01029032, correspondiente al contrato de suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y material deportivo para la sala de musculación en el Centro Deportivo Municipal Gimnasio Moscardó del Distrito de Salamanca, desde el 1 de octubre al 30 de noviembre del 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	204	342.01	203.00	2.402,46 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**8.- Convalidar el gasto de 4.379,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 4.379,20 euros, IVA incluido, correspondiente al suministro mediante arrendamiento de máquinas de musculación de la Instalación Deportiva Municipal Gimnasio Moscardó, Distrito de Salamanca, desde el 1 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 4.379,20 euros, IVA incluido, a favor de Exercycle, S.L. con NIF: B01029032, correspondiente al suministro mediante arrendamiento de máquinas de musculación en la Instalación Deportiva Municipal Gimnasio Moscardó, Distrito de Salamanca, desde el 1 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	204	342.01	203.00	4.379,20 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**9.- Convalidar el gasto de 3.603,69 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 3.603,69 euros, IVA incluido, correspondiente al suministro mediante arrendamiento de maquinaria y material deportivo para la sala de musculación en el Centro Deportivo Municipal Gimnasio Moscardó, Distrito de Salamanca, desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 3.603,69 euros, IVA incluido, a favor de Exercycle, S.L., con NIF B01029032, correspondiente al suministro mediante arrendamiento de maquinaria y material deportivo para la sala de musculación en el Centro Deportivo Municipal Gimnasio Moscardó, Distrito de Salamanca, desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente que se detalla a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	204	342.01	203.00	3.603,69 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**10.- Convalidar el gasto de 4.376,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 4.376,78 euros, IVA incluido, correspondiente al contrato de suministro, mediante arrendamiento sin opción de compra, de equipamiento deportivo cardiovascular para el Centro Deportivo Municipal Gimnasio Moscardó desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 4.376,78 euros, IVA incluido, a favor de Exercycle, S.L., con NIF B-01029032, correspondiente al contrato de suministro, mediante arrendamiento sin opción de compra, de equipamiento deportivo cardiovascular para el Centro Deportivo Municipal Gimnasio Moscardó desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente que se detalla a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	204	342.01	203.00	4.376,78 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**11.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2023 correspondiente al contrato menor de servicios de coordinación de seguridad y salud en las obras de 2022 en los edificios públicos e Instalación Deportiva Pradillo adscritos al distrito. Distrito de Chamartín.**

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 85,28% el porcentaje de gastos de la anualidad 2023 del contrato menor de servicios de coordinación de seguridad y salud en las obras de 2022 en los edificios públicos e Instalación Deportiva Pradillo adscritos al Distrito de Chamartín, adjudicado a Hispánica de Prevención, S.L., con NIF B81427882.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Elevar hasta el 85,28% el porcentaje de gastos imputables a la anualidad 2023 en la aplicación presupuestaria 001/205/933.02/632.00, "edificios y otras construcciones (reforma)", del contrato menor de servicios de coordinación de seguridad y salud en las obras de 2022 en los edificios públicos e Instalación Deportiva Pradillo del Distrito de Chamartín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**12.- Ampliar el número de anualidades del contrato de suministro mediante arrendamiento, sin opción a compra, de tres robots limpiafondos de piscinas, destinados a los centros deportivos municipales. Distrito de Fuencarral El Pardo.**

El acuerdo tiene por objeto la ampliación del número de anualidades del contrato de suministro mediante arrendamiento, sin opción a compra, de tres robots limpiafondos de piscinas, destinados a los centros deportivos municipales del Distrito de Fuencarral El Pardo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral El Pardo, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al contrato de suministros mediante arrendamiento, sin opción a compra, de tres robots limpiafondos de piscinas, destinados a los centros deportivos municipales del Distrito de Fuencarral El Pardo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**13.- Autorizar el contrato de concesión de servicios para la construcción y explotación de la instalación deportiva básica Pádel Arroyo del Fresno. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de concesión de servicios para la construcción y explotación de la instalación deportiva básica Pádel Arroyo del Fresno, en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, con un plazo de duración máxima de 30 años desde la formalización del contrato y con un valor estimado de 26.100.890,60 euros, IVA excluido.

El contrato se califica de concesión de servicios y se adjudica por procedimiento restringido, conforme el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar el contrato de concesión de servicios para la construcción y explotación de la instalación deportiva básica Pádel Arroyo del Fresno, en el Distrito de Fuencarral-El Pardo con un plazo de duración máxima de 30 años desde la formalización del contrato y un valor estimado de 26.100.890,60 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**14.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.183.270,70 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.183.270,70 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del Lote 1 "Colegios de educación infantil y primaria, centros servicios sociales, centros culturales y de naturaleza, centros administrativos y escuelas de cerámica" del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Moncloa-Aravaca mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de enero de 2023, y en el punto 6 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato se contempla la posibilidad de prórroga, por un periodo máximo de 24 meses más, de conformidad con el art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que puede prorrogarse desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 31 de enero de 2025, ambos inclusive. El Distrito de Moncloa-Aravaca propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-**Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.183.270,70 euros, IVA incluido, a favor de la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con NIF A19001205, correspondiente a la prórroga del Lote 1 "Colegios de educación infantil y primaria, centros servicios sociales, centros culturales y de naturaleza, centros administrativos y escuelas de cerámica" del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Moncloa-Aravaca mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución desde el 1 de febrero de 2023 hasta el día 31 de enero de 2025, ambos inclusive, con



cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican y con el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio	Centro	Sección	Programa	Económica	Importe sin IVA	IVA 21%	Importe (IVA inc.)
2023	001	209	323.01	212.00	217.165,96 €	45.604,85 €	262.770,81 €
2023	001	209	933.02	212.00	190.296,41 €	39.962,25 €	230.258,66 €
2024	001	209	323.01	212.00	260.599,15 €	54.725,82 €	315.324,97 €
2024	001	209	933.02	212.00	228.355,68 €	47.954,69 €	276.310,37 €
2025	001	209	323.01	212.00	43.433,19 €	9.120,97 €	52.554,16 €
2025	001	209	933.02	212.00	38.059,28 €	7.992,45 €	46.051,73 €

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 869.971,52 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 869.971,52 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 2, "centros deportivos municipales e instalaciones deportivas municipales básicas", del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Moncloa-Aravaca, mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de enero de 2023, y el punto 6 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato contempla la posibilidad de prórroga, por un periodo máximo de 24 meses más, de conformidad con el art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que puede prorrogarse desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 31 de enero de 2025, ambos inclusive. El Distrito de Moncloa-Aravaca propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 869.971,52 euros, IVA incluido, a favor de CLECE S.A., con NIF A80364243, correspondiente a la prórroga del Lote 2 "centros deportivos municipales e instalaciones deportivas municipales básicas del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito de Moncloa-Aravaca mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 31 de enero de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001 209



342.01 212.00 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
<b>2023</b>	<b>362.488,13 euros</b>
<b>2024</b>	<b>434.985,77 euros</b>
<b>2025</b>	<b>72.497,62 euros</b>

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**16.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.180.955,43 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.180.955,43 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en equipamientos adscritos al Distrito de Moncloa-Aravaca, mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 27 de enero de 2023, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, hasta un plazo máximo de duración de 5 años incluyendo el plazo de ejecución inicial y la prórroga. El Distrito de Moncloa-Aravaca propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.180.955,43 euros, IVA incluido, a favor de Serveo Servicios, S.A.U., con NIF A-80241789, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en equipamientos adscritos al Distrito de Moncloa-Aravaca, para el periodo comprendido entre el 28 de enero de 2023 y el 31 de julio de 2024, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades y cuantías:



Ejercicio	Centro	Sección	Programa	Económica	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	001	209	323.01	227.00	555.864,47	116.672,08	672.536,55
2024	001	209	323.01	227.00	420.223,89	88.194,99	508.418,88

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**17.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2023 del contrato basado de obras de acondicionamiento parcial de la cubierta en el edificio de la sede de la Junta Municipal, celebrado al amparo del lote 3 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.**

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 93,20% el porcentaje de gastos de la anualidad 2023 del contrato basado de obras de acondicionamiento parcial de la cubierta en el edificio de la sede de la Junta Municipal del Distrito, celebrado al amparo del lote 3 del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, siendo el contratista la UTE Serrazar, S.L.-Trenasa, S.A., con N.I.F. U10593747.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Elevar hasta el 93,20% el porcentaje de gastos imputable, a la anualidad 2023, en la aplicación presupuestaria 001/212/933.02/632.00, correspondiente al contrato basado de obras de acondicionamiento parcial de la cubierta en el edificio de la sede de la Junta Municipal del Distrito, celebrado al amparo del lote 3 del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**18.- Convalidar el gasto de 64.014,99 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 64.014,99 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el Distrito de Puente de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 64.014,99 euros, IVA exento, a favor de Asociación Provivienda, con NIF G79408696, correspondiente a la prestación del servicio de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el Distrito de Puente de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe IVA incluido
001	213	231.06	227.99	64.014,99 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**19.- Convalidar el gasto de 62.342,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vallecas.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 62.342,50 euros, IVA incluido, correspondiente al suministro mediante arrendamiento sin opción de compra y mantenimiento de material deportivo cardiovascular y de musculación para los centros deportivos municipales Ángel Nieto (antes, Puente de Vallecas), Entrevías y Wifred Agbonavare (antes, Alberto García) del Distrito de Puente de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 62.342,50 euros, IVA incluido, a favor de Exercycle, S.L., con NIF B-01029032, correspondiente al suministro mediante arrendamiento sin opción de compra y mantenimiento de material deportivo cardiovascular y de musculación para los centros deportivos municipales Ángel Nieto (antes, Puente de Vallecas), Entrevías y Wifred Agbonavare (antes, Alberto García) del Distrito de Puente de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	213	342.01	208.00	62.342,50 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**20.- Convalidar el gasto de 18.484,92 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 18.484,92 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en el Centro Juvenil Río Esmeralda, del Distrito de Puente de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de octubre de 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 18.484,92 euros, IVA incluido, a favor de Integración Social De Minusválidos, S.L, con NIF B-61098638, correspondiente a la prestación del servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en el Centro Juvenil Río Esmeralda, del Distrito de Puente de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de octubre de 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente que se detalla a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe IVA incluido
001	213	933.02	227.99	18.484,92 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**21.- Convalidar el gasto de 3.918,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 3.918,46 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en el Centro Juvenil Río Esmeralda del Distrito de Puente de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 3.918,46 euros, IVA incluido, a favor de INTEGRACION SOCIAL DE MINUSVALIDOS, S.L, con NIF B-61098638, correspondiente a la prestación del servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en el Centro Juvenil Río Esmeralda del Distrito de Puente de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe IVA incluido
001	213	933.02	227.99	3.918,46 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**22.- Convalidar el gasto de 38.480,41 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 38.480,41 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Puente de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 9 y el 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 38.480,41 euros, IVA incluido, a favor de Integración Social de Minusválidos, S.L., con NIF B-61098638, correspondiente a la prestación del servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Puente de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 9 y el 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe IVA incluido
001	213	933.02	227.99	38.480,41 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**23.- Convalidar el gasto de 23.736,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 23.736,23 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de refuerzo de limpieza en los colegios del Distrito de Puente de Vallecas para hacer frente a las medidas anti-COVID y dar cumplimiento a las directrices impuestas por la Comunidad de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 23.736,23 euros, IVA incluido, a favor de Limpiezas Crespo, S.A., con NIF A-28396604, correspondiente a la prestación del servicio de refuerzo de limpieza en los colegios del Distrito de Puente de Vallecas para hacer frente a las medidas anti-COVID y dar cumplimiento a las directrices impuestas por la Comunidad de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe IVA incluido
001	213	323.01	227.00	23.736,23 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **24.- Convalidar el gasto de 6.234,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vallecas.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 6.234,25 euros, IVA incluido, correspondiente al suministro mediante arrendamiento sin opción de compra y mantenimiento de material deportivo cardiovascular y de musculación para los centros deportivos municipales Ángel Nieto (antes, Puente de Vallecas), Entrevías y Wilfred Agbonavare (antes, Alberto García) del Distrito de Puente de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 6.234,25 euros, IVA incluido, a favor de Exercycle, S.L., con NIF B-01029032, correspondiente al suministro mediante arrendamiento sin opción de compra y mantenimiento de material deportivo cardiovascular y de musculación para los centros deportivos municipales Ángel Nieto (antes, Puente de Vallecas), Entrevías y Wilfred Agbonavare (antes, Alberto García) del Distrito de Puente de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente que se detalla a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	213	342.01	208.00	6.234,25 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**25.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2023 del contrato basado ID-35Par-parque deportivo Tres Luces, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos del distrito. Distrito de Ciudad Lineal.**

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 125,49% el porcentaje de gastos de la anualidad 2023 del contrato basado ID-35Par - parque deportivo Tres Luces, celebrado al amparo del lote 2, edificios de uso deportivo, del Acuerdo Marco de Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos del Distrito de Ciudad Lineal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Elevar hasta el 125,49% el porcentaje de gastos imputable, en la anualidad 2023, a la aplicación presupuestaria 001/215/34201/60999, correspondiente al contrato basado ID-35Par - parque deportivo Tres Luces, celebrado al amparo del lote 2, edificios de uso deportivo, del Acuerdo Marco de Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos del Distrito de Ciudad Lineal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**26.- Convalidar el gasto de 27.272,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 27.272,80 euros, IVA incluido, correspondiente al lote 2, "Apoyo a la inclusión sociocomunitaria de personas mayores de 65 años", del contrato de servicios de apoyo a la inclusión sociocomunitaria, durante el periodo comprendido entre el 27 de agosto y el 31 de octubre del 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 27.272,80 euros, IVA incluido, a favor de Hartford, S.L., con NIF B-59416479, correspondiente al lote 2, "Apoyo a la inclusión sociocomunitaria de personas mayores de 65 años", del contrato de servicios de apoyo a la inclusión sociocomunitaria, durante el periodo comprendido entre el 27 de agosto y el 31 de octubre del 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente que se detalla a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	220	231.03	227.99	27.272,80 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**27.- Convalidar el gasto de 875,11 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Barajas.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 875,11 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de seguridad y salud en las obras, entre el 1 de enero y el 29 de marzo de 2022 (contratos derivados 135/2018/230/221/4/006 y 135/2018/230/221/4/010).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 875,11 euros, IVA incluido, a favor de la UTE Norniella-Pinearq-CEMOSA, lote 4, con NIF U88392857, correspondiente a la prestación del servicio de seguridad y salud en las obras, entre el 1 de enero y el 29 de marzo de 2022 (contratos derivados 135/2018/230/221/4/006 y 135/2018/230/221/4/010), con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	221	920.01	227.06	875,11 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**28.- Convalidar el gasto de 204,88 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Barajas.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 204,88 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de seguridad y salud en las obras, entre el 1 de enero y el 2 de febrero de 2022 (contrato derivado 135/2018/230/221/4/005).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 204,88 euros, IVA incluido, a favor de la UTE Viarium-Airia, con NIF U88420567, correspondiente a la prestación del servicio de seguridad y salud en las obras, entre el 1 de enero y el 2 de febrero de 2022 (contrato derivado 135/2018/230/221/4/005), con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente que se detalla a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	221	920.01	227.06	204,88 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

**29.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 908.153,40 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 vehículos camuflados, del contrato de suministro, en régimen de arrendamiento, de vehículos para su utilización por la Dirección General de Policía Municipal y el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 908.153,40 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del Lote 1 Vehículos Camuflados, del contrato de suministro, en régimen de arrendamiento, de vehículos para su utilización por la Dirección General de Policía Municipal y el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

Próxima la finalización del contrato, se propone su prórroga por un periodo de 12 meses, desde el 10 de abril de 2023 hasta el 9 de abril de 2024, ambos inclusive. Consta en el expediente la conformidad de la empresa adjudicataria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 908.153,40 euros, IVA incluido, a favor de ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., con CIF A91001438, correspondiente a la prórroga del Lote 1 Vehículos Camuflados, del contrato de suministro, en régimen de arrendamiento, de vehículos para su utilización por la Dirección General de Policía Municipal y el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, por un periodo de 12 meses, desde el 10 de abril de 2023 hasta el 9 de abril de 2024, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/132.01/204.00 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023	582.731,76 euros.
2024	325.421,64 euros.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**30.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.029.956,55 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y de la Sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.029.956,55 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y de la sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

Próxima la finalización del contrato, se propone su prórroga por un periodo de 36 meses, desde el 26 de abril de 2023 hasta el 25 de abril de 2026, ambos inclusive. Consta en el expediente la conformidad de la empresa adjudicataria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.029.956,55 euros, IVA incluido, a favor de TECNOCONTROL SERVICIOS S.A., con CIF A28815322, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y de la sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, por un periodo de 36 meses, desde el 26 de abril de 2023 hasta el 25 de abril de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/136.10/212.00 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023	205.037,62 euros.
2024	343.318,85 euros.
2025	343.318,85 euros.
2026	138.281,23 euros.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**31.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras CB1 "Proyecto de rehabilitación del edificio de la calle Plomo 14 de Policía Municipal, plantas superiores. Madrid" en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y al SAMUR.**

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras CB1 "Proyecto de rehabilitación del edificio de la calle Plomo 14 de Policía Municipal, plantas superiores. Madrid" en el ámbito del lote 1 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía municipal y al Samur, número de expediente 195202000028, ejecutado entre el 17 de julio de 2021 y el 16 de octubre 2022, adjudicado a ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., al incorporar unidades no previstas en el proyecto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras CB1 "Proyecto de rehabilitación del edificio de la calle Plomo 14 de Policía Municipal, plantas superiores. Madrid" en el ámbito del lote 1 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y SAMUR, adjudicado a la





empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., con NIF A19001205, por haberse incorporado unidades no previstas en el proyecto, ejecutado entre 17 de julio de 2021 y el 16 de octubre de 2022, por un importe de 464.306,50 euros (IVA incluido).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

**32.- Autorizar y disponer el gasto de 2.050.000,00 euros como aportación a la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A. destinada al refuerzo de sus actividades culturales.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.050.000,00 euros, como aportación a la Sociedad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A destinada al refuerzo de sus actividades culturales.

Según la memoria que consta en el expediente se trata de la financiación excepcional para el refuerzo de actividades culturales de la sociedad municipal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 2.050.000,00 euros, como aportación a la Sociedad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A destinada al refuerzo de sus actividades culturales con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/330.00/445.06 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **33.- Convalidar el gasto de 25.336,49 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 25.336,49 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación de los servicios de mantenimiento integral de los aparatos elevadores e instalaciones electromecánicas ubicados en las dependencias del Palacio de Cibeles, incluido en el Lote 1 del contrato de servicios de mantenimiento integral de los aparatos elevadores e instalaciones electromecánicas de determinados edificios dependientes del área de gobierno de Cultura, Turismo y Deporte (2 Lotes) prestados del 1 de enero al 30 de junio de 2022, a favor de OTIS MOBILITY S.A. NIF: A-28011153.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 25.336,49 euros, IVA incluido, a favor de OTIS MOBILITY S.A. NIF: A-28011153 correspondiente a la prestación de los servicios de mantenimiento integral de los aparatos elevadores e instalaciones electromecánicas instalados en las dependencias del Palacio de Cibeles, incluido en el Lote 1 del contrato de servicios de mantenimiento integral de los aparatos elevadores e instalaciones electromecánicas de determinados edificios dependientes del área de gobierno de Cultura, Turismo y Deporte (2 Lotes) prestado del 1 de enero al 30 de junio de 2022, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2022/G/001/130/336.01/213.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**34.- Convalidar el gasto de 51.050,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 51.050,80 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación de los servicios de mantenimiento integral y asistencia a eventos en el Palacio de Cibeles competencia del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, desarrollados del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2022, a favor de MONCOBRA, S.A. NIF: A78990413.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 51.050,80 euros, IVA incluido, a favor de MONCOBRA, S.A. NIF: A78990413, correspondiente a la prestación de los servicios de mantenimiento integral y asistencia a eventos en el Palacio de Cibeles competencia del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, desarrollados del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2022 que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/130/336.01/212.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO**

### **35.- Convalidar el gasto de 50.800,35 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 50.800,35 euros (IVA incluido), a favor de la empresa EULEN SEGURIDAD S.A, con CIF A-28369395, correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad del edificio La Nave del Ayuntamiento de Madrid entre el 1 y el 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 50.800,35 euros (IVA incluido), a favor de la empresa EULEN SEGURIDAD S.A, con CIF A-28369395, correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad del edificio La Nave del Ayuntamiento de Madrid entre el 1 y el 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/462.00/227.01 "Innovación y ciudad inteligente. Seguridad" del presupuesto municipal de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

**36.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y operación de la planta de secado térmico de la ERAR de Butarque de los lodos generados en las estaciones regeneradoras de agua del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 11.458.994,03 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y operación de la planta de secado térmico de la ERAR de Butarque de los lodos generados en las estaciones regeneradoras de agua del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 11.458.994,03 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses, prorrogable por 12 meses más, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de noviembre de 2023 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y operación de la planta de secado térmico de la ERAR de Butarque de los lodos generados en las estaciones regeneradoras de agua del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 12 meses, prorrogable por 12 meses más, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de noviembre de 2023 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior.



**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 11.458.994,03 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/16102/22799 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe euros (IVA incluido)</b>
2023	26.000,00
2024	11.432.994,03

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**37.- Asignar la denominación de “Jardín de los Maestros” al espacio renaturalizado situado en el número 6 de la calle de Canet de Mar y el número 67 de la calle del Carril del Conde. Distrito de Hortaleza.**

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de “Jardín de los Maestros” al espacio renaturalizado situado en el número 6 de la calle de Canet de Mar y el número 67 de la calle del Carril del Conde, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza, de 21 de septiembre de 2022.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Asignar la denominación de “Jardín de los Maestros” al espacio renaturalizado situado en el número 6 de la calle de Canet de Mar y el número 67 de la calle del Carril del Conde, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza, de 21 de septiembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**38.- Autorizar el contrato basado de obras de ejecución de jardines verticales para la naturalización de M-30, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.802.391,54 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de ejecución de jardines verticales para la naturalización de M-30, celebrado al amparo del lote 2, ejecución de las obras de construcción de infraestructuras urbanas de movilidad (carriles bici), del Acuerdo Marco de ejecución de obras de infraestructuras urbanas de movilidad, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.802.391,54 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 6 meses.

El Lote 2 del Acuerdo Marco, fue adjudicado a la UTE Movilidad Madrid Lote 2, integrada por Lantania S.A, Padecasa Obras y Servicios S.A y Azul Construcción Repair S.A, con NIF U10615557.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado obras de ejecución de jardines verticales para la naturalización de M-30, celebrado al amparo del lote 2, ejecución de las obras de construcción de infraestructuras urbanas de movilidad (carriles bici), del Acuerdo Marco de ejecución de obras de infraestructuras urbanas de movilidad, con un plazo de ejecución de 6 meses.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.802.391,54 euros, IVA incluido, a favor de UTE MOVILIDAD MADRID LOTE 2, integrada por Lantania S.A, Padecasa Obras y Servicios S.A y Azul Construcción Repair S.A NIF U10615557, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/153.30/609.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



ANUALIDAD	IMPORTE (IVA incluido)
2022	12.391,54 euros
2023	3.790.000,00 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**39.- Convalidar el gasto de 3.623.560,35 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe de 3.623.560,35 euros, IVA incluido, a favor de URBASER S.A. (NIF A79524054) correspondiente a los servicios de explotación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Residuos de Las Lomas, durante el periodo comprendido desde el 1 de febrero al 13 de julio de 2022, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 3.623.560,35 euros, IVA incluido, a favor de URBASER S.A. (NIF A79524054) correspondiente a los servicios de explotación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Residuos de Las Lomas, durante el periodo comprendido desde el 1 de febrero al 13 de julio de 2022, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/162.30/227.00, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO**

**40.- Autorizar el gasto plurianual de 4.000.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para la adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y enfermedades raras y de locales en edificios de uso residencial en la ciudad de Madrid, "Plan Adapta Madrid 2023", mediante tramitación anticipada del expediente**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 4.000.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para la adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y enfermedades raras y de locales en edificios de uso residencial en la ciudad de Madrid, "Plan Adapta Madrid 2023", mediante tramitación anticipada del expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto plurianual de 4.000.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y enfermedades raras y de locales en edificios de uso residencial en la ciudad de Madrid, "Plan Adapta Madrid 2023", con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" o equivalente del presupuesto municipal con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2023	2.000.000,00 euros
2024	2.000.000,00 euros



**SEGUNDO.**- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**41.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa del establecimiento de un nuevo plazo de ejecución del contrato de obras y servicios para la remediación del subsuelo de la estación de servicio ubicada en la avenida de Machupichu número 105. Distrito de Hortaleza.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa del establecimiento de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato de obras y servicios para la remediación del subsuelo de la estación de servicio ubicada en la avenida de Machupichu número 105 hasta el día 14 de junio de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa, del establecimiento de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato de obras y servicios para la remediación del subsuelo de la estación de servicio ubicada en la avenida de Machupichu número 105, hasta el día 14 de junio de 2022, fecha de la Resolución de la Directora General de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, mediante la cual se declaró la descontaminación de los suelos del emplazamiento denominado "Estación de servicio número 33.723-Canillas", ubicado en la avenida de Machupichu, número 105. La presente convalidación no supone incremento del precio del contrato.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL**

**42.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.218.288,69 euros correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de suministro de energía eléctrica procedente de fuentes de energía 100% renovables, a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.218.288,69 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del lote 1, suministros eléctricos titularidad organismos autónomos, del contrato de suministro de energía eléctrica procedente de fuentes de energía 100% renovables, a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (3 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, adjudicado a Iberdrola Servicios Energéticos S.A.U. El contrato se prorroga por un periodo de diecinueve meses, comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.218.288,69 euros, IVA incluido, a favor de Iberdrola Servicios Energéticos S.A.U. con NIF A85957520, correspondiente a la segunda prórroga del lote 1, suministros eléctricos titularidad organismos autónomos, del contrato de suministro de energía eléctrica procedente de fuentes de energía 100% renovables, a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (3 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, por un periodo de diecinueve meses comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de agosto de 2024, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, o equivalentes, del Presupuesto del



Ayuntamiento de Madrid, que a continuación se detallan y con la siguiente distribución por anualidades:

<b>ORGANISMO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>TOTAL</b>
OA Madrid Salud	508/120/311.00/221.00	599.835,15 €	539.851,63 €	<b>1.139.686,78 €</b>
OA Agencia Tributaria Madrid	506/170/932.00/221.00	243.262,75 €	218.936,47 €	<b>462.199,22 €</b>
OA Agencia para el Empleo de Madrid	503/140/241.00/221.00	324.422,47 €	291.980,22 €	<b>616.402,69 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.167.520,37 €</b>	<b>1.050.768,32 €</b>	<b>2.218.288,69 €</b>

**SEGUNDO.-** El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**43.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 25.893.631,87 euros correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de suministro de energía eléctrica procedente de fuentes de energía 100% renovables, a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 25.893.631,87 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del lote 2, suministros eléctricos de alta tensión titularidad del Ayuntamiento de Madrid, del contrato de suministro de energía eléctrica procedente de fuentes de energía 100% renovables, a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (3 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, adjudicado a Iberdrola Servicios Energéticos S.A.U. El contrato se prorroga por un periodo de diecinueve meses, comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 25.893.631,87 euros, IVA incluido, a favor de Iberdrola Servicios Energéticos S.A.U. con NIF A85957520, correspondiente a la segunda prórroga del lote 2, suministros eléctricos de alta tensión titularidad del Ayuntamiento de Madrid, del contrato de suministro de energía eléctrica procedente de fuentes de energía 100% renovables, a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (3 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, por un periodo de diecinueve meses comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de agosto de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria, o equivalente, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, que a continuación se detalla y con la siguiente distribución por anualidades:



ORGANISMO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2023 (10 meses)	2024 (9 meses)	2025 (Regularización 7 meses)	TOTAL
Ayuntamiento de Madrid	001/170/920.03/221.00	12.265.404,57 €	12.674.251,39 €	953.975,91 €	<b>25.893.631,87 €</b>

**SEGUNDO.**- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**44.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 17.214.085,89 euros correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de suministro de energía eléctrica procedente de fuentes de energía 100% renovables, a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 17.214.085,89 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del lote 3, suministros eléctricos de baja tensión titularidad del Ayuntamiento de Madrid, del contrato de suministro de energía eléctrica procedente de fuentes de energía 100% renovables, a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (3 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, adjudicado a Iberdrola Servicios Energéticos S.A.U. El contrato se prorroga por un periodo de diecinueve meses, comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 17.214.085,89, euros IVA incluido, a favor de Iberdrola Servicios Energéticos S.A.U. con NIF A85957520, correspondiente a la segunda prórroga del lote 3, suministros eléctricos de baja tensión titularidad del Ayuntamiento de Madrid, del contrato de suministro de energía eléctrica procedente de fuentes de energía 100% renovables, a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (3 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, por un periodo de diecinueve meses comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de agosto de 2024, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, o equivalentes, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, que a continuación se detallan y con la siguiente distribución por anualidades:



ORGANISMO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2023 (10 meses)	2024 (9 meses)	2025 (Regularización 7 meses)	TOTAL
Ayuntamiento de Madrid	001/170/920.03/221.00	8.154.040,68 €	8.425.842,04 €	634.203,17 €	<b>17.214.085,89 €</b>

**SEGUNDO.-** El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

#### **45.- Fijar el porcentaje mínimo de participación para 2023 de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción en la contratación municipal.**

La Directiva Europea 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, destaca en su exposición de motivos el papel de los talleres protegidos y de las empresas sociales como elemento clave para garantizar la igualdad de oportunidades a través de la integración social, invitando a los Estados miembros a reservarles el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos públicos o de determinados lotes de los mismos, o a reservar su ejecución en el marco de programas de empleo protegido.

La Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social, modificó la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, determinando que las Entidades Locales fijarían porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo y a empresas de inserción.

En esta misma línea, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante Ley 9/2017, de 8 de noviembre), regula en su disposición adicional cuarta los contratos reservados, disponiendo que el órgano competente en el ámbito de las Entidades Locales fijará porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas, respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en la correspondiente normativa legal para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo



protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por 100.

En cumplimiento de las prescripciones legales, por el Ayuntamiento de Madrid, a través de sucesivos acuerdos de la Junta de Gobierno, se ha ido fijando dicho porcentaje, incrementándolo desde el inicial 0,50 por ciento establecido para la contratación del año 2016 hasta 3 por ciento que se fijaba como porcentaje de reserva para el ejercicio 2022 en el último acuerdo de Junta de Gobierno, adoptado el 16 de diciembre de 2021.

Manteniendo el ritmo y margen de crecimiento de dicho porcentaje experimentado en los años precedentes, el porcentaje mínimo de reserva para el año 2023 se fija en un 3,25 por ciento calculado sobre los importes de adjudicación de la anualidad correspondiente al año 2020 del conjunto de contratos de suministros y servicios con los códigos CPV incluidos en el anexo VI de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y las entidades del sector público municipal.

El cálculo se ha efectuado sobre los datos económicos del ejercicio 2020, metodología que permite efectuar una adecuada comparativa en el tiempo, al utilizar unos mismos datos económicos de base, los cuales ofrecen un análisis estable de la evolución de los contratos reservados, de la sostenibilidad en el tiempo del compromiso de reserva y de su impacto en la contratación municipal.

En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid fijar el porcentaje mínimo de participación para 2023 de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción en la contratación municipal.

Una vez fijado el porcentaje de reserva mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno, dicho acuerdo se complementará con la aprobación, por parte de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, del Plan municipal de reserva de la contratación para el ejercicio 2023, plan que incluirá la previsión de los contratos, acuerdos marco o lotes de los mismos que van a ser objeto de reserva en dicho ejercicio.

El porcentaje mínimo de reserva que fija la Junta de Gobierno resulta de obligado cumplimiento para los órganos de contratación, por lo que éstos deberán reservar a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, los contratos o lotes que hayan sido incluidos en el Plan municipal de reserva de la contratación que se apruebe por la titular



del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, ajustando su actuación a lo establecido en la Instrucción 1/2022, sobre criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada mediante Decreto de 7 de febrero de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y en el artículo 17.1 b) y e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Que los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid, así como de sus organismos autónomos y de las entidades del sector público municipal, en los términos previstos en el presente acuerdo, reserven el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de los contratos o de determinados lotes de los mismos que pretendan celebrar, a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, o la ejecución de una parte de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por ciento.

**SEGUNDO.-** Fijar el porcentaje mínimo de reserva para el año 2023, en un 3,25 por ciento, calculado sobre los importes de adjudicación de la anualidad correspondiente al año 2020 del conjunto de contratos de suministros y servicios con los códigos CPV incluidos en el anexo VI de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y las entidades del sector público municipal.

**TERCERO.-** Con carácter enunciativo y no tasado, los objetos contractuales que podrán ser objeto de reserva a favor de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de inserción figuran en el anexo del presente acuerdo.

Los órganos de contratación podrán ampliar la reserva a cualesquiera otros objetos contractuales, dependiendo de la adecuación de las prestaciones a las peculiaridades de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de inserción.

## ANEXO -

### CÓDIGOS CPV DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS RELATIVA A LOS CONTRATOS RESERVADOS.

#### Servicio de Limpieza:

90610000-6, 90611000-3, 77211500-7, 77310000-6, 77311000-3, 77313000-7, 77314000-4, 90917000-8, 77211400-6, 90910000-9, 90911300-9, 90919200-4, 90690000-0.

#### Servicio de recogida y reciclaje:

90511300-5, 90511400-6, 90531000-8

#### Servicios forestales:

77200000-2, 77231000-8, 77231800-6, 77312000-0, 77312100-1, 79930000-2

#### Servicios de lavandería:

98311100-7, 98311200-8, 98312100-4, 98314000-7, 98315000-4, 98311000-6

#### Servicio de hostelería y catering:

79952000-2, 55130000-0, 79952100-3, 55120000-7, 79950000-8, 55512000-2, 55330000-2, 55400000-4, 55410000-7

#### Servicios de transporte:

60112000-6

#### Servicios de imprenta:

79824000-6, 79821000-5, 79820000-8, 79800000-2, 79810000-5, 79823000-9, 79971000-1, 79971200-3, 79971100-2

#### Servicios sociales:

85320000-8, 85312000-9, 85300000-2, 85310000-5

#### Servicios de almacenamiento y reparto:

63100000-0, 63120000-6, 63121100-4

#### Servicios de hospedaje:

63500000-4, 75125000-8

#### Servicios de trabajos administrativos, incluidos los de auxiliar de información atención al público y control de entradas:

92500000-6, 92510000-9, 92511000-6, 92512000-3, 79500000-9, 98341120-2, 79511000-9, 92521000-9, 92521100-0, 72312000-5, 98341130-5, 92520000-2



Servicios de gestión y trabajos auxiliares:

45233294-6, 45316000-5, 79993100-2, 79993000-1

Servicios de correo y publicidad:

79571000-7, 79340000-9, 79341000-6, 64121100-1, 64121200-2, 79520000-5, 79920000-9, 79921000-6

Servicios de mantenimiento y reparación:

45422000-1, 45420000-7, 50850000-8, 45262500-6, 45262520-2, 50000000-5, 71314100-3, 45330000-9, 45442100-8, 50232200-2, 45262680-1, 45259000-7, 50115000-4.

Producción y Venta de plantas de temporada, de compost, de planta y arbusto, de mobiliario de jardín:

03121100-6, 03451300-9, 39142000-9, 03110000-5

Producción y Venta de jabones de mano:

33711900-6, 33741100-7, 39831700-3

Producción y Venta de herramientas de cocina de madera:

39220000-0, 44410000-7, 39221100-8, 39221180-2, 39141000-2

Producción y Venta de mobiliario de carpintería:

39100000-3, 03419100-1, 37800000-6, 37810000-9

Venta y distribución:

30199000-0, 39000000-2

Artículos para eventos:

18530000-3

Regalos y obsequios de empresa:

39516000-2, 39295500-1, 39561140-5, 39200000-4, 39290000-1, 39170000-4, 44111300-4, 39298900-6, 44812400-9



**CUARTO.**- Facultar a la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para dictar las instrucciones de desarrollo que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, y que serán de obligado cumplimiento para todos los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, así como para las entidades del sector público municipal.

**QUINTO.**- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

**SEXTO.**- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

**46.- Autorizar el contrato basado número 9 de renovación de aceras en la calle de Santa Cruz de Marcenado y otras, del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.007.357,33 euros. Distritos de Centro, Arganzuela y Tetuán.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 9 de renovación de aceras en la calle de Santa Cruz de Marcenado y otras, Distritos de Centro, Arganzuela y Tetuán, del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), adjudicado a la UTE Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. y Asfaltos Vicálvaro, S.L., así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.007.357,33 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 5 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado número 9 de renovación de aceras en la calle de Santa Cruz de Marcenado y otras, Distritos de Centro, Arganzuela y Tetuán, del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), con un plazo de ejecución de 5 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.007.357,33 euros, IVA incluido, a favor de la UTE Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. y Asfaltos Vicálvaro, S.L., con NIF U02937373, con cargo a la aplicación



presupuestaria 001/190/153.21/619.10 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2022 0,00 euros.
- 2023 2.007.357,33 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

*A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

### **47.- Convalidar el gasto de 27.599,76, euros a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 27.599,76 euros IVA incluido, a favor de la empresa UTE SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, AVENET IT, TÉCNICOS ASOCIADOS INF. SPHERA, DATEK, C.I.F.: U88476700, derivado del servicio de mantenimiento y soporte premier de las licencias software de Oracle, durante el periodo comprendido entre el 17 de septiembre y el 30 de noviembre de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 27.599,76 euros IVA incluido, a favor de la empresa UTE SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, AVENET IT, TÉCNICOS ASOCIADOS INF. SPHERA, DATEK, C.I.F.: U88476700, derivado del servicio de mantenimiento y soporte premier de las licencias software de Oracle, durante el periodo comprendido entre el 17 de septiembre y el 30 de noviembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/216.00 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022 del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)